

GENESIS DE LA INFLUENCIA LIBERAL REPUBLICANA DE U.S.A. EN CHILE (1778-1830)

Willy Fco. Herrera Valdés*

A.- GENESIS Y AREAS DE INFLUENCIA JURIDICA

Al relacionar los principios que el Liberalismo postula, (la igualdad ante la ley, el equilibrio y separación completa de los poderes, la libertad individual, aconfesionalidad del Estado, además, del espíritu de tolerancia, libertad plena de las actividades económicas, etc.), que son las normas esenciales manifestadas en la Constitución de los Estados Unidos, así como en la Declaración de los Derechos de Virginia, el Estatuto de Libertades Religiosas de Virginia, la Declaración de Derechos y de la Independencia, con las normas estatuidas en el Constitucionalismo escrito chileno, son evidentes las concordancias entre ellas, por lo que es innegable el influjo ejercido por los escritos norteamericanos sobre los chilenos¹.

En efecto, del análisis de las constituciones del período 1812-33, existen concordancias, primero en garantizar la separación de los poderes, instaurando un Poder Legislativo, representado por un Congreso Bicameral, o en su defecto, por un Senado, un Poder Judicial y uno Ejecutivo, siendo denominado su titular desde 1826, Presidente de la República, título que reemplazó al de Director Supremo².

Es más clara aún, la influencia norteamericana, al efectuar la relación con los principios liberales, referidos a los derechos individuales de igualdad ante la ley, libertad de imprenta, de propiedad, derecho a la defensa de los inculpados en los procesos criminales, derecho a la libre actividad económica, los cuales son los más recurrentes. Lo anterior se encuentra en los artículos XV al XXIV, de la Constitución de 1812; en el capítulo I y II del Texto Constitucional de 1818; en el capítulo IV de la Constitución de 1828 y en los capítulos V y X del Texto Constitucional de 1833, no considerando la irrefutable acción que es ejercida en la Constitución Federal de 1826³. Generalizando los principios de estos documentos, no se puede negar la ligazón existente entre éstos y los principios sustentados por los ideólogos del liberalismo norteamericano, en cuanto atañe a una estructura formadora de esta nueva nación que emergía al finalizar el siglo XVIII y cuya influencia en la génesis del Chile Independiente, nos hemos propuesto la difícil misión de demostrar.

En efecto, dicha influencia no comenzó en el siglo XIX, sino que fue fruto de un paulatino proceso iniciado en la segunda mitad del siglo XVIII, siendo el inicio de éste, las actividades de los comerciantes y aventureros norteamericanos que escudriñaban las riberas de los mares en busca de mercados potenciales para sus productos manufacturados. Es así como hacia el año 1778, arribaron a nuestras costas los primeros balleneros norteamericanos quienes además de realizar sus actividades mercantiles, trajeron consigo la simiente liberal,

* Profesor del Departamento de Historia, Geografía y Ciencias Sociales de la Universidad del Bío Bío. Proyecto DIPRODE.

¹ Mayer, J.P.: *Trayectoria del pensamiento político*, F.C. E., México 1966.

² Galdames, Luis: *La evolución constitucional de Chile*, Ed. Progreso, Valparaíso, 1916.

³ Heise González, Julio: *Años de formación y aprendizaje político, 1810-1833*, Ed. Universitaria, Stgo. 1978.

fundamentalmente a través de copias de la Constitución Federal y traducciones al español de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos⁴. Posteriormente y a medida que pasaba el tiempo arribaron a nuestras costas oficiales norteamericanos que actuaron como verdaderos representantes de su gobierno en Chile, destacando aquí el rol jugado por los capitanes David Porter, quien al mando de la fragata *Essex* le correspondió realizar los primeros contactos oficiales con el gobierno del general Carrera, viendo en este gesto a un aliado que enviaba el gobierno norteamericano para ayudar a los patriotas en su lucha independentista. Otro hombre que dejó un recuerdo imborrable, fue el Capitán James Biddle, quien arribó al país en el año 1818 y cuya estadía en Chile, produjo a juicio del magistrado John Prevost, "un sentimiento favorable a los Estados Unidos que no será fácilmente destruido"⁵.

La influencia emancipadora del elemento norteamericano ha sido establecida claramente por Barros Arana y Amunátegui. Los "bostoneses", así los apellidaron los cronistas coloniales, fueron hábiles para percatarse de la gran fermentación revolucionaria. Por lo que se refiere a Chile, basta citar a William Moulton, quien consignó en su Diario, testimonios del espíritu emancipador que animaba a los patriotas de aquel entonces⁶.

Pocos detalles concretos se han observado sobre la influencia directa de los viajeros norteamericanos, sobre las personalidades chilenas de esa época. José Zapiola, en sus "Recuerdos de Treinta Años" hace alusión a ello con estas palabras: "Podríamos citar otros, pero sólo lo haremos con el Dr. Rozas quien, era cosa sabida, tenía por consejero a un yankee, a quien no conocimos ni de vista, que se llamaba Mr. Procopio, comerciante muy dado a la política. Esto explica las ideas muy avanzadas en estas materias que de palabra y por escrito manifestaba el señor Rozas y que sorprendían a sus contemporáneos".

Era Mr. Procopio un médico norteamericano apellidado Pollock, físico a bordo del buque *Warren*, de matrícula de Boston, que fue detenido por presunciones de contrabando en Talcahuano, en 1807. Mientras se ventilaba el proceso en Concepción, Pollock trabó amistad con Martínez de Rozas. autorizado por el Gobernador de Chile pasó a Santiago y trabajó secretamente en la propaganda revolucionaria en favor de la Independencia. Su doctrina fue difundida en *Las Gacetas de Procopio*, el primer diario manuscrito que haya existido en Chile⁷.

B.- LA ACCION CONCRETA: INFLUENCIA JURIDICA-IDEOLOGICA

Dentro de esta correspondencia ideológica del elemento norteamericano en Chile, podemos destacar luego a Camilo Henríquez, quien desde las columnas de la *Aurora de Chile*, hacía continuas insinuaciones, y en su amor republicano hacia los Estados Unidos, inspirado, sin duda por las lecciones de su maestro el Padre Isidoro Celis, relató en su artículo Ejemplo Memorable, las particularidades de la dictación de la Constitución norteamericana⁸.

⁴ Pereira Salas, Eugenio: *Los primeros contactos entre Chile y los Estados Unidos (1778-1809)*, Ed. Universitaria, Stgo. 1971.

⁵ Pereira Salas, Eugenio: *La actuación de los oficiales navales norteamericanos en nuestras costas 1813-1843*, Imprenta Universitaria, Santiago 1936.

⁶ Martínez, Melchor: *Memoria histórica sobre la revolución de Chile*, Ediciones de Biblioteca Nacional, Prensas de Editorial Universitaria, Stgo. 1964.

⁷ Zapiola, José: *Memoria de los años 1810-1814*, Ed. Zig-Zag, Stgo. 1974.

⁸ Silva Castro, Raúl: *Escritos políticos de Camilo Henríquez*, Ed. Universitaria, Stgo. 1960.

Cobra importancia también, el ciudadano Mateo Arnaldo Hoevel quien introdujo la primera imprenta en Chile que permitió defender con mayor rapidez las ideas liberales y emancipadoras en los hombres de aquella época; sus obras sociales como la urbanización de Santiago y luego la reforma de las costumbres ciudadanas refleja su espíritu republicano donde destacan, las ideas de igualdad, derechos e intereses por la instrucción del pueblo en los valores de la democracia⁹.

Esta influencia espiritual se hizo más concreta y activa gracias a la llegada del primer diplomático acreditado en Chile, el cónsul Mr. Joel Roberts Poinsett. El Cónsul tenía un espíritu liberal amplísimo, lleno de arranque generoso y muy impulsivos; cuando la revolución apenas nace, intenta un golpe al Virrey del Perú, proponiendo la clausura de los puertos chilenos al comercio peruano. Se hace enseguida, propagandista de las ideas revolucionarias, consejero oficioso del Gobierno, comentador de las ideas de éste, componedor de las rivalidades entre los Carrera y, por último, legislador, escribiendo un proyecto constitucional para Chile.

Terminada esta labor doctrinaria, toma las armas y hace toda la primera campaña de 1813, como consejero o Maestre de Campo de su amigo el general Carrera. El ideólogo político se transforma en un valiente soldado.

No obstante, la variada gama de actividades que desarrolló Poinsett, en el país, su influencia capital se manifiesta en el constitucionalismo escrito. En efecto, en estas materias es un activo propagador de las ideas liberales que le dieron forma al Estado Norteamericano. Ello queda en evidencia, cuando la inactividad legislativa existente en el país, lo llevó a preocuparse de la redacción de un proyecto constitucional que le diera forma al Estado chileno. Es así como hacia el 11 de julio de 1812, Joel Roberts Poinsett, eleva a la consideración de su amigo, José Miguel Carrera un código Constitucional de las Provincias Unidas de Chile.

Esta acta, escribe Poinsett en su comunicación al Dr. Vera, es adecuada al país y al momento; su principal fuerza la sostienen los principios republicanos, como la sana apariencia de un gobierno todavía monárquico. "La implantación de los principios republicanos de la causa del Reino no se conseguirán fácilmente cuando de por medio hay 300 años de infame despotismo". "En el Reino sus principales personajes, los hombres de influencia no pueden desprenderse de la majestad soberana ni están aún en preparación para competir con un republicanismo verdadero. El señor Salas (don Manuel de) que leyó mi proyecto le hizo alteraciones atinadas y me expresó que las avanzadas propuestas en él, caerían mal en el país"¹⁰.

El Cónsul americano, comenta don Domingo Amunátegui Solar, dividió su trabajo en 13 capítulos, de los cuales la mayor parte consagró a la organización del Congreso Nacional. Lógica es, por lo demás, la importancia atribuida a este poder público. El autor que reconocía la completa independencia del país, deseaba establecer el gobierno representativo, con la misma amplitud de facultades que gozaban los Estados Unidos¹¹.

Era evidente que Poinsett había redactado un proyecto sobre la base de la Constitución Americana, en la cual, sin embargo, había introducido, las reformas que conceptuó indispensables para nuestro país. Cambió al mismo tiempo los términos destinados a designar las autoridades y organismos políticos. Así las dos ramas del Congreso eran

⁹ Pereira Salas, Eugenio: *Don Mateo Arnaldo Hoevel*, Stgo. 1960.

¹⁰ Miller Collier, W. *El primer agente diplomático de Estados Unidos en Chile*, Imprenta Universitaria, Santiago, 1926.

¹¹ Amunátegui Solar, Domingo: *Joel Robert Poinsett*, *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Tomo II, N° 55, 1926.

llamadas por él, Sala de los Consejeros y Sala de los Senadores. Los primeros eran elegidos por tres y seis años y los segundos solamente por un bienio.

Poinsett se halagó con las esperanzas de que su proyecto de constitución sería aceptado por la comisión encargada de estudiarlo, pero, como, lo dicen sus biógrafos, se creyó más oportuno dejarlo de lado y entrar a considerar que la propia comisión lo confeccionase. Así se hizo; en nuevas reuniones en la misma casa del Cónsul se siguió tratando el asunto y sólo el 22 de octubre devolvió ésta al Gobierno el texto definitivo del reglamento de 1812. Sin embargo, gran parte de los principios básicos del proyecto de Poinsett fueron incorporados, especialmente en el punto que dice relación con el habeas corpus o seguridad individual¹².

En consonancia con lo anterior, destaca el influjo que tales ideas habían ejercido en don Juan Egaña, quien al crear un Proyecto de Confederación para la América del sur, cuyo objetivo era, tomando el ejemplo norteamericano, crear una gran Confederación u organización que aglutinase a las naciones americanas, teniendo como eje a los Estados Unidos. En efecto, de este país y más específicamente de su Constitución tomó Egaña el principio característico de ella, que es el de lograr entre los países miembros, la igualdad jurídica de los ciudadanos pertenecientes a cada nación¹³.

Como he señalado, la forma más clara de la acción norteamericana en Chile, fue el constitucionalismo escrito, el que se manifiesta en el Reglamento Constitucional de 1812.

Don Alberto Cumming, en su estudio del Reglamento Constitucional de 1812, ha podido establecer una influencia directa de la ley fundamental norteamericana: "tanto las atribuciones del Senado como el conocimiento de las acusaciones contra el ejecutivo nos mueven a pensar que estos artículos han sido, sino calcados, hechos por analogía con la constitución de los Estados Unidos a los que se parece grandemente.

Nos induce a creer también que se tuvo por modelo la Constitución Americana. En el artículo 14, donde se crean dos secretarios; uno para el interior y otro para el exterior, nombre en que se designa los ministros en la Constitución americana"¹⁴.

Por último, indicaremos la influencia de Poinsett en lo tocante a las relaciones entre la Iglesia y el Estado Partidario del regalismo. El Cónsul, incorporó en su proyecto constitucional la doctrina del patronato eclesiástico, y aún llegó a suprimir en exagerado nacionalismo la voz "romana", en el tratamiento genérico a la Iglesia, supresión heterodoxa que se mantuvo en la Constitución de 1812 y dio origen a una bulliciosa y estéril polémica revolucionaria¹⁵.

Después de los acontecimientos de Rancagua, los patriotas se vieron obligados a trasladarse a Mendoza; allí el general Carrera no encontró apoyo en su proyecto de organizar una expedición que libertara a Chile, razón por lo cual decide a viajar a los Estados Unidos en busca de su amigo Poinsett, quien le ayudará a consolidar su empresa. Allí recibe las más cálidas muestras de aprecio de su amigo y de otros americanos quienes se muestran partidarios de sus ideas; incluso es recibido por el Presidente Madison y por otros influyentes personeros del gobierno, de la política y de los oficiales de armas, como lo prueba la carta que le envían los estudiantes de la Academia Militar de West Point en la que ofrecen sus servicios.

¹² Amunátegui: *Ibidem*.

¹³ Silva Castro, Raúl: *Antología de Juan Egaña*, Ed. A. Bello, Stgo. 1969.

¹⁴ Cumming, Alberto: *El reglamento Constitucional de 1812*, *Revista Chilena de Historia y Geografía*, Tomo V, Nº 9, 1913.

¹⁵ Cumming, A.: *Ibidem*.

Después de algunos meses logra equipar y organizar su empresa, en la que tuvieron activa participación algunos americanos, los que aportaron dinero y hombres para la tripulación de los barcos que formaron la expedición. Desafortunadamente Carrera no logró concretar su proyecto, ya que fue apresado en Buenos Aires¹⁶.

Junto con el apoyo dado a Carrera, se inició el arribo de varios barcos norteamericanos los cuales tenían como cargamento, las armas indispensables para afrontar la lucha armada por la emancipación. Hasta 1821, anclaron en puertos chilenos un total de 20 barcos norteamericanos, con aproximadamente "20.000 fusiles y su correspondiente dotación de pólvora y proyectiles, suma que cubría el armamento casi completo empleado en las luchas de la independencia". Del apoyo ideológico se llegaba al apoyo material para la causa emancipadora nacional.

Finalizado el impase provocado por la Reacción Absolutista y teniendo como meta lograr la consolidación política del país surgen con renovados impulsos el accionar político-social de los criollos independentistas.

Junto al Ejército Libertador de los Andes, regresan los intentos por formar en el territorio nacional, un gobierno y un sistema político-constitucional desligado de las antiguas ataduras coloniales. El retorno de los patriotas atrajo la llegada a Chile de nuevos enviados norteamericanos. En 1818 se habían reunido en Chile, incluido Robinson cinco agentes, a saber: el juez J.B. Prevost, Theodorick Bland¹⁷; W.G.D. Worthington y el capitán James Biddle, quien actuaba, como tal; "parece que el Departamento de Estado hubiera querido confrontar opiniones de diferentes procedencias, dejando que cada agente siguiera su manera particular de investigación y suministrara sus ideas propias, sin aguardar por los otros. Así, el Departamento, en esta diversidad de pareceres, podría llegar a conclusiones correctas y útiles para su política¹⁸.

Las mismas intenciones que movieron a Poinsett, llevaron en 1818 al Cónsul norteamericano Mr. J. D. Worthington, a influir en la dictación de la ley constitucional.

A comienzos de abril, inspirados por la decisión del Cabildo de Santiago de pedir al Director Supremo don Bernardo O'Higgins, el nombramiento de una comisión encargada de redactar un proyecto constitucional. Worthington se entregó a la tarea de preparar un bosquejo adecuada a las necesidades del país. El 4 de mayo recomendaba a O'Higgins su obra en los siguientes términos: "Una forma organizada de gobierno aseguraría la paz y la seguridad en el interior y el respeto en el exterior; restañará las heridas causadas por las luchas intestinas y creo que convencerá aún a sus enemigos".

A su vez, otro de los comisionados americanos, Mr. Theodorick Bland, abogaba por "la conveniencia que había para Chile de implantar el sistema representativo liberal, que había permitido a los Estados Unidos, prosperar en términos no logrados por nación alguna..., que si este régimen no puede establecerse de una vez en toda su amplitud, se podría ir preparando el terreno, llenado por elecciones algunos cargos y sosteniendo por su prensa perfectamente libre"¹⁹. A su vez Mr. Prevost, veía en O'Higgins a un "verdadero patriota republicano opuesto de corazón a todo lo que tenga forma de monarquía y resistirá su adopción"²⁰.

¹⁶ Lira Urquieta, Pedro: *José Miguel Carrera*, Ed. Andrés Bello, Stgo. 1960.

¹⁷ Pereira Salas, E.: *La misión Bland en Chile*, Impr. Universitaria, Stgo. 1939.

¹⁸ Manning, William: *Correspondencia diplomática concerniente a la Independencia de las naciones latinoamericanas*, Tomo I, Doc. 41, 51: s.m; a.

¹⁹ Pereira Salas, E.: *Ibidem*.

²⁰ Feliú Cruz, Guillermo: *El pensamiento político de O'Higgins*, Ed. Universitaria, Stgo. 1945.

También, como se ha mencionado, llegaron al país otros agentes, como Mr. Jeremías Robinson y Herman Allen, quien fue ministro diplomático acreditado en Chile, después del reconocimiento de la Independencia de Chile. ambos durante su gestión abogaron por las virtudes del sistema norteamericano²¹.

En relación al punto referido a la Declaración de la Independencia de Chile, en la perspectiva de la influencia norteamericana, es evidente en ello, por lo que señalamos que la Declaración de los Estados Unidos sirvió como base para la elaboración de la chilena.

En el análisis constitucional se presenta con mayor nitidez una marcada inspiración, de parte de los juriconsultos chilenos, de los principios del Liberalismo y constitucionalismo estadounidense. Ello es evidente desde el instante en que las comisiones encargadas de elaborar las cartas fundamentales de la nación, consideraban como ejemplo más válido, al modelo norteamericano²².

Es así como en el texto constitucional del año 1818, se encuentra con marcada intensidad aspectos referentes a las garantías individuales, y para definir el sistema de gobierno de carácter republicano representativo²³.

Sin embargo, el ejemplo más notable de la incidencia norteamericana en nuestras constituciones se refleja en el Proyecto de Constitución Federal de 1826, en la que le cupo especial participación al Secretario de la Legación Estadounidense, Mr. Samuel Larned, quien fue invitado de honor, para que redactara un acta constitucional, y un plan para la organización provisoria de las provincias de acuerdo con los principios federativos. al mismo tiempo el funcionario norteamericano explicó en el seno de la comisión, sus ideas sobre la naturaleza del federalismo "el que mejor se adapta según su opinión, a las necesidades y a la capacidad presente del país"²⁴.

El sistema que había propuesto Larned a la comisión era una federación moderada y restringida que el autor bautizaba con el nombre de "Federación Municipal" o sea una federación que tuviera como fin alcanzar las mayores ventajas del régimen municipal. La comisión respectiva, en la cual imperaba el criterio de Infante, dio por concluido su trabajo en diciembre de 1826; pero el proyecto fue presentado a la asamblea en enero de 1827 y su discusión sólo vino a iniciarse dos meses después²⁵. No pudo haber en los debates constitucionales continuidad y reposo; y apenas si los primeros artículos del proyecto alcanzaron a ser aprobados, hasta que, en junio del mismo año de 1827, el Congreso optó por consultar a las asambleas provinciales la forma de gobierno que preferían y proceder a su propia clausura. Así la proyectada constitución federal no pasó el linde de los buenos propósitos.

No obstante ello, se dictaron leyes que establecieron la adopción del sistema federal en el país, como el decreto que dividía el territorio nacional en ocho provincias o departamentos, cada una de las cuales tenía una organización autónoma. Es aquí en consecuencia, donde se evidencia con mayor claridad la influencia ejercida por los Estados Unidos, en la adopción del sistema republicano bajo la forma federal²⁶.

A su vez, en la Carta Fundamental del año 1826, aparece nitidamente el influjo de las ideas norteamericanas; en el artículo referido a la forma de elección de Presidente de la

²¹ Pereira Salas, Eugenio: *Jeremías Robinson: agente norteamericano en Chile*, Imprenta Universitaria, Stgo. 1940.

²² Bland, Theodorick: *Descripción económica y política de Chile en 1818*, Anales de la Universidad de Chile.

²³ Fernández Larrain, Sergio: *O'Higgins*, Ed. Zig-Zag, Stgo. 1980.

²⁴ Martínez Baeza, Sergio: *El federalismo en Chile*, *Revista Chilena de Historia y Geografía* N° 138, Stgo. 1970.

²⁵ Poeppig, Edward: *Un testigo en la alborada de Chile*, Ed. Zig-Zag, Stgo. 1960.

²⁶ Poeppig, E.: *Ibidem*.

República, el que establecía, “deberían elegirse electores en número triple total de los diputados y senadores, los cuales reunidos serían escrutados por el Congreso Pleno. El que hubiese reunido mayoría sería declarado Presidente de la República, más si se hallaren dos con dicha mayoría, sería elegido el que tuviese mayor, y el “accesit” sería declarado Vicepresidente. Si dos tuvieran igual número, las cámaras nombrarían a uno para Presidente y al otro de Vice; pero si ninguno obtuviese mayoría absoluta, las cámaras elegirán al Presidente de entre aquellos que obtuvieran las mayorías inmediatas; pero sin decirse entre cuantos candidatos se haría esa elección”. Tal sistema había sido traducido literalmente sin detenerse en la enmienda, de la Constitución de Estados Unidos²⁷.

Además, el capítulo que trata del gobierno y administración interior de las provincias, se señala que está inspirado en el propósito de conferir a éstas (provincias), cierta autonomía, que se aproxima, sin llegar a crearlo, al sistema de gobierno federal.

C.- CONCLUSION

Concluyo en consecuencia que la influencia norteamericana ha sido poderosa, por lo que aún persistían en los constitucionalistas de la época, las ideas federales, hasta 1833 inclusive.

Los cambios producidos en el proceso de independencia, desde sus orígenes hasta su consolidación republicana, tuvieron en su desarrollo una creciente influencia ideológica y de acciones concretas realizadas por diversos agentes norteamericanos.

La etapa final de la independencia, que se caracterizó por una preocupación de la cosa pública, por parte de la aristocracia, la que en gran medida, a excepción de los grupos más exaltados de ella, se encontró ajeno o contrario a la lucha emancipadora nacional.

Dicho grupo, la aristocracia conservadora, tenía como característica exponencial, un gran arraigo a las tradiciones e instituciones coloniales, por lo que no es el elemento más incitador a la integración de los nuevos pensamientos, y si recordamos, muchos de ellos poco tiempo antes se oponían a las disposiciones ilustradas que deseaban cambiar las normas del Antiguo Régimen español en América.

Todo lo anterior provoca, que el influjo de las ideas del racionalismo político, siempre se encuentren con la reacción del elemento criollo-conservador, en especial cuando estos planteamientos teóricos pretendían una transformación jurídico-institucional tan profunda, como la liberal.

El clarificar estos puntos, no significa una negación total y radical al nuevo esquema mental, sino que a la aplicación de un análisis en el cual se contraponía a las realidades inmediatas de la vida social, con la proposición del sistema liberal.

En esta reacción, encontramos el auge de personalidades como don Diego Portales, el que prescribiendo los resultados de la aplicación de regímenes democráticos, atraían el desorden y la anarquía, sin mayores beneficios para la nación. entonces debíase planificar la realización del proyecto nacional de progresos, retomando y revalorizando las estructuras sociales de la colonia, la raigambre que sustentaba a toda la oligarquía, que en los tiempos anteriores se mantuvo alejada de la vida pública del país²⁸.

²⁷ Errázuriz, Federico: *Chile bajo el imperio de la Constitución de 1828*, Imprenta Chilena, Stgo. 1861.

²⁸ Romero M., J y Otros: *Influencia norteamericana en la República de Chile*, Seminario, 1985.

No obstante, el enfrentarnos con la Constitución de 1833 y en general, de todo el espíritu de la época, existe una integración de los elementos más esenciales del liberalismo, dentro del marco general de la estructura autoritaria oligárquica y centralizadora de esta Constitución; existen expresiones que no pueden ser separados del quehacer del hombre del siglo XIX. En efecto, el texto constitucional de 1833, al igual que todos sus predecesores, conjuga principios tales como: la libertad personal, las garantías individuales y los derechos ciudadanos; además de un sistema, que aunque censitario, es representativo, y en general de un marco jurídico fundamental para el ordenamiento de la vida cívica de nuestro país.

Por lo expuesto y señalado en la documentación respectiva, concluyo en definitiva que: la influencia norteamericana se manifestó en Chile desde el período colonial. Esta abarca distintos aspectos de la vida nacional, pero fue fundamentalmente en el plano ideológico y político-jurídico, donde, a través de la praxis liberal norteamericana, ejerció el impulso e influjo vital para la formación de la República de Chile.